



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.470

Salta, lunes 15 de mayo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 298 del 10/5/2023 – M.E.C.C.y T. – HACE EXTENSIVO BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. BERTA CARMEN HEIMER.	8
N° 299 del 10/5/2023 – M.Inf. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 34.304 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE NIVEL INICIAL – NÚCLEO N° 84 Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 4758 DE LA LOCALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. (VER ANEXO)	8
N° 300 del 10/5/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL RAFAEL DELYX CALPANCHAY. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 301 del 10/5/2023 – M.Inf. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 1782 DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA "DIVISIÓN LACUSTRE Y FLUVIAL CAMPO ALEGRE" DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	11
N° 302 del 10/5/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 303 del 10/5/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PERFECTO YONE MABEL FARFÁN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	14

RESOLUCIONES

N° 426 DEL 20/04/2023 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTARATACIÓN ABREVIADA N° 38/2023	15
N° 407 DEL 04/05/2023 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 53/23 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS.	17
N° 414 del 8/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA BARRIO CONGRESO NACIONAL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	18
N° 415 del 8/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS BARRIO LOS ALAMOS – 1° ETAPA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	19
N° 416 del 9/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES – ESC. N° 4.354 – JORGE NEWBERY – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	21
N° 417 del 10/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES – ESC. N° 4.416 CESAR A. TORINO – COPO QUILE – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LERMA –SALTA.	23

ACORDADAS

N° 13904 DEL 03/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	24
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 16/23	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 31/2023	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 32/2023	27
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 223/2023	28
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 224/2023	28

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 01/2023 – RECTIFICA FECHA DE APERTURA	29
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 001/2023	29
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 220/2023	30
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 221/2023	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2023	31
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 222/2023	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4107/23	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2023	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 63/2023	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
FISCALÍA DE ESTADO – N° 01/2023	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4104/23	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4090/23	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24101/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24102/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24104/23	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-121463/2022-0	36
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.969 – ARCHIVO	39
VICTORIANA – EXPTE. N° 22627	39
SUCESORIOS	
HUANCA, MARÍA PRIMITIVA; HUANCA ESPINOZA, SANTIAGO – EXPTE. N° 782.817/22	40
JUAREZ, HÉCTOR ABRAHAM – EXPTE. N° 800703/23	40
VILTE, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 778192/22	41
LIENDRO, CESAR RENE – EXPTE. N° 53.708/22	41
CRUZ, MARÍA DORA – EXP. N° 778538/22	41
PAREDES PARADA, NOELIA KARENINA – EXPTE. N° 53.597/22	42
CRUZ CAYO, GREGORIA – EXPTE. N° 512.832/15	42
ALVAREZ, OSVALDO SANTOS; DIAZ, NELLY PASION – EXPTE. N° 786304/22	42
VARGAS, DELIA MAGDALENA – EXPTE. N° 778678/22	43
SULCA, JULIA – EXPTE. N° 605871/17	43

REMATES JUDICIALES

POR VICTOR CHENAUT – JUICIO EXPTE. N° 6103/22	44
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 785.156/22	44

POSESIONES VEINTEAÑALES

PADILLA, ALDO CASIMIRO C/DOBENAU, RENES – EXPTE. N° 663.599/19	45
CANCIANI, LUIS ANGEL Y OTRO C/ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS – EXPTE. N° B- 213.493/2009 – SAN SALVADOR DE JUJUY	45
ALFARO, ALDO ANIBAL C/CASARES, JOSÉ – EXPTE. N° 717338/20	46

EDICTOS DE QUIEBRAS

ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL EXPTE. N° EXP 811.342/23.	47
FAZIO, RICARDO ENRIQUE EXPTE. N° EXP –805.521/23.	47
VELA, MARCOS ANTONIO EXPTE. N° EXP – 809.466/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
ARENA, ENZO FERNANDO EXPTE. N° EXP – 808.959/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO EXPTE. N° EXP – 809855/23.	49
CAMPOS, RAMON ROBERTO EXPTE. N° EXP-8893/23	50

EDICTOS JUDICIALES

ROLDAN VALDIVIEZO, PATRICIA ALEJANDRA C/NAVARRO DAVID – EXPTE. N° 757832/21	50
MAUNO, JUAN RUPERTO CONTRA MAUNO, JULIO BARTOLOME; CORDERO, CELINA – EXPTE. N° 533052/15	51

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLINICA CRUZ AZUL SA	53
----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

ANTES MUSA SAS – AHORA SALVITA SAS	53
ALKALINDA SRL	54
LA RED SA	55
DIRACON SRL	55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	57
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – AREA CAPITAL – SUSPENSIÓN – ASAMBLEA DEL 15/05/23	57
ASOCIACIÓN CIVIL PACHA LAB	58
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA	58

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.468 DE FECHA 11/05/2023	59
DE LA EDICIÓN N° 21.467 DE FECHA 10/05/2023	60
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/5/2023	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Mayo de 2023

DECRETO N° 298

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 59-9023/1996-Cde. 1002.-

VISTO la solicitud de la señora Berta Carmen Heimer de extensión del beneficio de reconocimiento al mérito artístico que fuera otorgado a su cónyuge ya fallecido, señor Agustín Ernesto Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley 6475, con sus modificatorias, dispone que el beneficio al reconocimiento del mérito artístico puede hacerse extensivo "... a la viuda, al viudo, al conviviente, el conviviente, tal cual y con idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.241";

Que, a su vez, el mencionado artículo de la ley previsional nacional establece que "...en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) la viuda...";

Que, de las constancias documentales obrantes en autos, surge que el señor Agustín Ernesto Guerrero fue beneficiario del citado régimen mediante el Decreto N° 1343/2000;

Que, de acuerdo al acta de defunción, el mencionado artista falleció el día 30 de octubre de 2021 y según consta en el Acta de Matrimonio, el beneficiario se encontraba casado con la solicitante;

Que tomaron intervención Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Agustín Ernesto Guerrero, D.N.I. N° 4.438.148, a la señora Berta Carmen Heimer, D.N.I. N° 4.604.655, con encuadre legal en el artículo 10 de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045312

SALTA, 10 de Mayo de 2023

DECRETO N° 299

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 159-215483/2021-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicita la afectación de una fracción de 730,78 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 34.304 del Departamento de San Martín, de propiedad de la Provincia de Salta, para la construcción de Salas de Nivel Inicial – Núcleo N° 84 y funcionamiento de la Escuela N° 4758 de la localidad de Profesor Salvador Mazza;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierras y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase la fracción de 730,78 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con la Matrícula N° 34.304 del Departamento de San Martín, de propiedad de la Provincia de Salta, a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, para la construcción de Salas de Nivel Inicial – Núcleo N° 84 y funcionamiento de la Escuela N° 4758, conforme croquis elaborado por la Dirección General de Inmuebles que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045313

SALTA, 10 de Mayo de 2023

DECRETO N° 300

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-259556/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de

la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Delyx Calpanchay; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 248/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta Rafael Delyx Calpanchay, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 641/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Delyx Calpanchay, D.N.I. N° 26.502.009, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.325, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Delyx Calpanchay, D.N.I. N° 26.502.009, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.325, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045314

SALTA, 10 de Mayo de 2023

DECRETO N° 301

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 44-185737/2019-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la afectación de una fracción de 2 has. 3.287,82 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 1782 del Departamento La Caldera, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de la “División Lacustre y Fluvial Campo Alegre” de la Policía de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase la fracción de 2 has 3.287,82 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 1782 del Departamento La Caldera, de propiedad de la Provincia de Salta, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, para el funcionamiento de la “División Lacustre y Fluvial Campo Alegre” de la Policía de la Provincia de Salta, conforme croquis para comodato N° 1205 elaborado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Domínguez – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045315

SALTA, 10 de Mayo de 2023

DECRETO N° 302

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 386-10315/2022-Cde. 22, N° 386-259432/2020-Cde. 21, N° 347-186381/2022-Cde. 1, N° 347-204501/2022-Cde. 1, N° 11-227536/2022, N° 11-233256/2022, N° 236-214815/2022, N° 11-224278/2022, N° 85-217/2022, N° 85-218/2022, N° 231-223222/2022, N° 234-231209/2022, N° 84-29245/2021-Cde. 39, N° 11-235864/2022, N° 11-234347/2022, N° 423-193330/2022-Cde. 1, N° 329-212965/2022, N° 11-215006/2022-Cde. 1, N° 159-228893/2022, N° 236-219490/2022, N° 02-216369/2022, N° 125-164318/2022-Cde. 1, N° 130-20278/2022, N° 244-229003/2022, N° 321-123335/2022-Cde. 2, N° 272-218551/2022, N° 321-228290/2022, N° 321-228302/2022, N° 236-239319/2022, N° 48-219775/2022, N° 31-39777/2021-Cde. 3, N° 85-225/2022, N° 234-236233/2022, N° 234-236948/2022, N° 125-277517/2020-Cde. 26, N° 16-190210/2022-Cde. 1 y N° 125-95628/2021-Cde. 35.-

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensoría, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con

el Poder Ejecutivo;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto del Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que además, corresponde señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 7°, 19, 20, 25 y 46 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos (\$1.147.799.369,93), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Noventa y Cuatro Millones Tres Mil Novecientos Treinta y Uno con Noventa y Cinco Centavos (\$94.003.931,95), según detalle obrante en los Anexos XXXVII y XXXVIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022 y conforme lo requerido por la Corte de Justicia de Salta, la planta de personal de la Jurisdicción 13-Poder Judicial, en la cantidad de quince (15) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por artículo 12 de dicha ley.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35 - Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Setenta y Seis Millones (\$76.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIX del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11416373, N° 11416547, N° 11416926, N° 11416999, N° 11417813, N° 11421959, N° 11423397, N° 11424958, N° 11426332, N° 11426403, N° 11426518, N° 11426530, N° 11426572, N° 11426587, N° 11426660, N° 11426748, N° 11427024, N° 11427183, N° 11427447, N° 11427534, N°

11427906, N° 11427976, N° 11428189, N° 11428205, N° 11430724, N° 11432997, N° 11433107, N° 11433230, N° 11433244, N° 11433548, N° 11433553, N° 11433562, N° 11434238, N° 11434280, N° 11434312, N° 11434329, N° 11434365 y N° 11435217, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación. .

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045316

SALTA, 10 de Mayo de 2023

DECRETO N° 303

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-104786/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Sub Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Yone Mabel Farfán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforma lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 55/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 328/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N°

8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Yone Mabel Farfán, D.N.I. N° 17.580.414, Clase 1965, Legajo Personal N° 1228 –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045317

RESOLUCIONES

SALTA, 20 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 426

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 45.410/2023 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 38/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona, la adquisición de diversos elementos solicitadas por la Dirección General de Articulación y Control de Gestión, en jurisdicción del Ministerio del rubro, para ser distribuidos entre personas carentes de recursos, en situación de vulnerabilidad social, de capital e interior de nuestra Provincia, en el marco del Programa de Abordaje “Abrazar Argentina”, aprobado por Decreto N° 247/2023;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los referidos bienes, atento la prórroga de la declaración de estado de emergencia social, dispuesta por Decreto N° 12/23, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) de los productos a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta

Administrativa de Apertura de la cual surge que presentaron ofertas en la contratación de marras las siguientes firmas: RAUL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.; ARTFUL S.A.; RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN; EL FENÓMENO S.R.L.; PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO; INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.; CONSULTORA GUADALUPE SAS y MARTÍNEZ, GRISELDA CECILIA;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido preadjudicada a las firmas PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO, los Renglones N°s. 1 (26 unidades), 2 (19 unidades), 3 (52 unidades), 4 (791 unidades), 6 (790 unidades), 7 (60 unidades), 9 Alternativo (700 unidades) y 12 (72 unidades); MARTÍNEZ, GRISELDA CECILIA, el Renglón N° 5 (790 unidades), EL FENÓMENO S.R.L., el Renglón N° 8 (790 unidades), RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., los Renglones N°s. 9 (90 unidades) y 10 (730 unidades) y CONSULTORA GUADALUPE S.A.S., el Renglón N° 11 (1.500 unidades), cuyas ofertas cumplen con las condiciones técnicas requeridas y son convenientes para los intereses del Estado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 38/2023, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de diversos elementos solicitados por la Dirección General de Articulación y Control de Gestión, en jurisdicción del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a las siguientes firmas:

PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO: Los Renglones N°s 1 (26 unidades), 2 (19 unidades), 3 (52 unidades), 4 (791 unidades), 6 (790 unidades), 7 (60 unidades), 9 Alternativo (700 unidades) y 12 (72 unidades), por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO MIL CENTAVOS (\$ 34.485.871.38).

MAARTÍNEZ, GRISELDA CECILIA: el Renglón N° 5 (790 unidades), por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.626.876.40).

EL FENÓMENO S.R.L.: el Renglón N° 8 (790 unidades), por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$ 7.821.000,00).

RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.: Los Renglones N°s 9 (90 unidades) y 10 (730 unidades), por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.322.750,00).

CONSULTORA GUADALUPE S.A.S.: el Renglón N° 11 (1.500 unidades), por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 735.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Unidad de Organización 561027000100 - Cuentas 415123.1006 y 415411.1000, del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Valor al cobro: 0012 – 00007940
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 2,860.00
OP N°: 100104041

SALTA, 4 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 407
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 41-87121-23-0

VISTO el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco de lo establecido en el Convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación Política Social de la Nación y este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Servicio de Administración Financiera (SAF) de este Ministerio informó el crédito presupuestario disponible para hacer frente a la presente contratación;

Que el SAF, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que se llevará a cabo mediante el procedimiento de Contratación Abreviada, previsto, por el art. 15 de la Ley N° 8072;

Que la mencionada norma expresa en su último párrafo: i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancia objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones.",

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento fijado por el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y a lo dispuesto en los artículos 7 y 15 de la Ley N° 8.072,

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Contratación Abreviada 53/23 llevado adelante por la Secretaria de Contrataciones de la Provincia de Salta destinado a la adquisición de productos alimentarios para el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Con encuadre en las normas legales vigentes de Contrataciones de la Provincia, ADJUDICAR bajo la modalidad de "Contratación Abreviada, el renglón N° 01, 03, 04, 05, 07, 08, 10 y 11 – Dpto. Orán, al proveedor MARIO ERNESTO GERALA por el importe de \$ 38.831.000 (pesos treinta y ocho millones ochocientos treinta y un mil con 00/100), en razón de ser menor precio cotizado y ajustarse a lo solicitado; el renglón N° 02, 06 y 09, Dpto. Oran, al proveedor MALLID CHEHADI por el importe de \$ 10.176.400,00 (pesos diez millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), en razón de ser menor precio cotizado y ajustarse a lo solicitado; el renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 – Dpto. Güemes, proveedor MIGUEL SEGURA SA por el importe de \$ 51.000.000 (pesos cincuenta y un millones con 00/100), en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado; el renglón N° 11 y 12, al proveedor CORRALON CEDRORAN por el importe de \$ 25.999.950,00 (pesos veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta con /100), en razón de ser menor precio cotizado y ajustarse a lo solicitado; y el renglón N° 14, al proveedor OSCAR MOLINA por el importe de \$ 23.990.700 (pesos veinte

tres millones novecientos noventa mil setecientos con 00/100), en razón de ser menor precio cotizado y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción que correspondan a la Jurisdicción 051 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 - 00007939
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 2,244.00
OP N°: 100104038

SALTA, 08 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 414
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 -60.523/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETAS BARRIO CONGRESO NACIONAL - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/25, la Sra. Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal y realizar un control efectivo del escurrimiento superficial dado que en la actualidad se produce una erosión longitudinal muy importante que imposibilita el tránsito mencionado;

Que la presente contratación incluye 3213 m2 de limpieza y replanteo del terreno, 963,90 m3 de excavación para apertura de caja, 3213 m2 de preparación para la subrasante, 3213 m2 de base granular de 10cm de espesor, 187 reposiciones de conexiones de agua, 17 reposiciones de bocas de registro, 3213 m de cordón cuneta, cartel de obra y limpieza final de la misma, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de la documentación técnica de fs. 02/10;

Que en virtud de ello, a fs. 28/41, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.759.394,87 (pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 105/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 46, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 291/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 69/23;

Que a fs. 59, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA BARRIO CONGRESO NACIONAL-SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 36.759.394,87 (pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 87/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 806 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045293

SALTA, 08 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 415
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 -60.539/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS BARRIO

LOS ÁLAMOS – 1ª ETAPA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/47, la Sra. Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá la integración de muchas áreas que actualmente se encuentran semi-aisladas o con malas condiciones de comunicación vial al escenario de la comunidad y sirvan de soporte a procesos de desarrollo comercial y de servicios, comunicación, etc.;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la 1º etapa de pavimentación en el Bº Los Álamos, a fin de mejorar la infraestructura vial, las condiciones del transporte urbano y la integración de los barrios e incluye el cartel de obra, 378 m3 de apertura de caja y nivelación, 1890 m2 de compactación de la subrasante, 379 m3 de provisión y ejecución de base granular, 224,09 m de cordón cuneta en boulevard, 1890 m2 de pavimento de Hº Sº de 20 cm de espesor, 415,8 m3 de movimiento de suelo para conexiones domiciliarias, 53 reemplazos de conexiones domiciliarias y 570 m de reemplazo de cañería de PVC de 110 de diámetro, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de la documentación técnica de fs. 02/35;

Que en virtud de ello, a fs. 28/41, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 40.490.426,97 (pesos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 51;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que a fs. 66, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 7118/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 70, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/78, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 79/80, rola Dictamen N° 290/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 70/23;

Que a fs. 83, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS BARRIO LOS ALAMOS – 1ª ETAPA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 40.490.426,97 (pesos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con 97/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007191201 – Proyecto: 619 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045294

SALTA, 09 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 416
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 57.932/23 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES – ESC. N° 4.354 – JORGE NEWBERY – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/29, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Angastaco presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual tiene por objeto dotar al establecimiento mencionado de un espacio cubierto para el desarrollo de distintas actividades pedagógicas y recreativas que será de gran utilidad para toda la comunidad educativa;

Que la presente contratación comprende las siguientes tareas: 1) Replanteo y Movimiento de Suelos, 2) Hormigones H17 para las bases de fundación, encadenados inferior, superiores y columnas del tinglado, 3) Contrapiso armado de 15 cm de espesor, 4) Tinglado compuesto de bases, columnas y encadenados inferior y superior ejecutados en H° A° H17, con cubierta metálica sobre estructura de sostén, 5) Instalación eléctrica a los fines de dotar de iluminación y tomas para conectar artefactos en eventos y 6) Limpieza de obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de la documentación técnica de fs. 05/29;

Que en virtud de ello, a fs. 31/37, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$

29.400.412,72 (pesos veintinueve millones cuatrocientos mil cuatrocientos doce con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Angastaco;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 109/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/51, rola Dictamen N° 123/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 63/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES - ESC. N° 4.354 - JORGE NEWBERY - ANGASTACO - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.400.412,72 (pesos veintinueve millones cuatrocientos mil cuatrocientos doce con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Angastaco.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Angastaco, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 - Proyecto: 268 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045305

SALTA, 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 417
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 58.560/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES – ESC. N° 4.416 CESAR A. TORINO – COPO QUILE – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/29, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Potrero presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual tiene por objeto dotar a la Escuela N° 4416 “César A. Torino” de la localidad de Copo Quile, de un espacio cubierto para el desarrollo de distintas actividades pedagógicas y recreativas que será de gran utilidad para toda la comunidad educativa;

Que la presente contratación comprende las siguientes tareas: 1) Replanteo y Movimiento de Suelos, 2) Hormigones H17 para las bases de fundación, encadenados inferior, superiores y columnas del tinglado, 3) Contrapiso armado de 15 cm de espesor, 4) Tinglado compuesto de bases, columnas y encadenados inferior y superior ejecutados en H° A° H17, con cubierta metálica sobre estructura de sostén, 5) Instalación eléctrica a los fines de dotar de iluminación y tomas para conectar artefactos en eventos y 6) Limpieza de obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de la documentación técnica de fs. 05/29;

Que en virtud de ello, a fs. 31/37, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 44.082.214,45 (pesos cuarenta y cuatro millones ochenta y dos mil doscientos catorce con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Potrero;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 106/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/52, rola Dictamen N° 121/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 64/23;

Que a fs. 55, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USOS MÚLTIPLES - ESC. N° 4.416 CESAR A. TORINO - COPO QUILE - EL POTRERO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 44.082.214,45 (pesos cuarenta y cuatro millones ochenta y dos mil doscientos catorce con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Potrero.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Potrero, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 - Proyecto: 268 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/05/2023
OP N°: SA100045306

ACORDADAS

ACORDADA N° 13904 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Constitución Provincial pone a cargo del Poder Judicial el deber de asegurar a todos los habitantes el derecho a una tutela judicial efectiva, a través de la prestación eficiente de un servicio de justicia que demanda su mejora continua en términos de tiempo y calidad.

Que en ese orden de cosas esta Corte entiende necesario promover en el marco del proceso de modernización oportunamente impulsado, un plan de reformas en el funcionamiento del fuero civil y comercial con el objeto de perfeccionar y dar mayor agilidad al trámite de los procesos.

Que un primer paso significativo en esa dirección es la implementación de un nuevo modelo de gestión judicial orientado a concentrar y simplificar los actos procesales que deben cumplirse en los procesos sucesorios.

Que el modelo propuesto se sustenta en la mejor aplicación de las normas establecidas en el código Procesal Civil y Comercial. En este último sentido se propugnan, entre otros lineamientos generales, la paulatina incorporación de la oralidad, procesos por audiencia, la presentación de formularios autocompletables mediante el sistema de expediente digital, el seguimiento, evaluación y perfeccionamiento permanente de las actividades realizadas y el desarrollo de un sistema: de gestión, administrativa consecuente con las pautas señaladas anteriormente.

Que, en ese contexto el Tribunal considera conveniente poner en práctica un plan piloto que regirá tanto para las causas sucesorias que se encuentren en trámite como así también para aquellas que se inicien en los juzgados con competencia en materia civil y comercial.

Que en una primera etapa participarán del plan los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Onceava Nominación del Distrito Judicial del Centro, previéndose para una segunda fase la incorporación de los restantes juzgados.

Que, a esos efectos, corresponde disponer la creación de una Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA), la que concentrará la tramitación de los procesos sucesorios y tendrá a su cargo la gestión de las audiencias previstas en los arts. 715 y 722 del Código Procesal Civil y Comercial.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial, y el art. 821 del Código Procesal Civil y Comercial,

ACORDARON

I. IMPLEMENTAR, a partir del 01 de junio de 2023, el Plan Piloto de Procesos sucesorios, cuya ejecución estará a cargo de la Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA) y del que participarán los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Onceava Nominación del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR los lineamientos generales para el proceso sucesorio contenidos en el Anexo I de la presente.

III. DISPONER la puesta en marcha de la Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA), la que funcionará conforme a lo establecido en el Anexo II.

IV. APROBAR los formularios autocompletables que, como Anexo III, forman parte de la presente.

V. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

VI. ESTABLECER que el Plan Piloto se aplicará a los procesos sucesorios en trámite y a los que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

VII. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – **María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo**, JUEZAS – **Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Catalano, José Gabriel Chibán, Pablo López Viñals, Fabian Vittar**, JUECES – **Dr. Juan Allena Cornejo**, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011941
Fechas de publicación: 15/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104037

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL – LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 15/06/2023 a **Horas** 10:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 15/06/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 86.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014663
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100104046

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 2 (DOS) CAMIONES

CISTERNA.

Zona de Cobertura: Barrio Floresta y Zona Este – Barrio Autódromo y Zona Este, Salta Capital.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 24088/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 02/06/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007947
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104103

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: Localidad de La Silleta.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24097/23 .

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 05/06/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007947
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104102

LICITACIÓN PÚBLICA N° 223/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARMARIO PARA ENDOSCOPIOS Y MESAS DE INSTRUMENTAL MÓVIL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-21779/2021-3.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 01/06/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

Consultas: Tel./fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007945
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104095

LICITACIÓN PÚBLICA N° 224/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-19934/2023-0.

Destino: Servicio de Anatomía Patológica del organismo originante.

Fecha de Apertura: 01/06/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007944
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104094

**LICITACION PÚBLICA N° 01 /2023 – RECTIFICA FECHA
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA**

Expte. N°: 0090296–82870/2023–0.

Objeto: OBRA de: Provisión de energía eléctrica para el Parque Industrial de Metán– Provincia de Salta.

Por el presente SE RECTIFICA LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE OFERTAS, LA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 2023, A HS. 11:00, EN MANUEL SOLÁ N° 171– 4.400– CIUDAD DE SALTA.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014660
Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100104040

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023
DIVISIÓN DE COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos: treinta mil)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Zuviría 422.

Apertura Sobres el: 01/06/2023 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registro y Contrataciones, sito en calle Zuviria 422 – Salta (CP 4.400)

Telefonos (0387) 4367607 –3875021414

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014659
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104039

LICITACIÓN PÚBLICA N° 220/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100188-35476/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 01/06/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007936
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104031

LICITACIÓN PÚBLICA N° 221/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LICITACIÓN N° 156/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-81869/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 01/06/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007935
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104029

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: VEINTE (20) COLCHONES PARA CAMPAMENTO GRAL. GÜEMES DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000,00 (pesos: un millón cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-180214/2022-0.

Apertura: 31 de mayo de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **30-05-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014657
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104027

LICITACIÓN PÚBLICA N° 222/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.

Organismo Originante; Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100253-243066/2022-0.

Destino: Centro de Salud Vaqueros dependiente del Hospital de La Caldera.

Fecha de Apertura: 01/06/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007934
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104026

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4107/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRA PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de Dispenser para Distrito Judicial Centro Cafayate.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 23/05/2023, horas: 10:00, destinada a ADQUISICIÓN DE DISPENSER PARA DISTRITO CENTRO CAFAYATE – EXPTE. ADM 4107/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso, Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE
COMPRAS**

Factura de contado: 0011 – 00014665
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104050

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2023 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 05/23: adquisición de un aire acondicionado para el CS N° 30– dependientes de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 528/2023 a la firma: STEGELMANN ERIKA MURIEL– AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES: Renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 284.899,00 (pesos doscientos

ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 ctvs.).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007937
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104033

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (01) COCINA INDUSTRIAL PARA CAMPAMENTO GRAL. GUEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 220.000,00 (pesos: doscientos veinte mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-180213/2022-0.

Apertura: 23 de mayo de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **22-05-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014657
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104028

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA 01/2023
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALIA DE ESTADO

Art. 15, Inc. C) de la Ley N° 8.072.

Firma: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expte. N°: 0010007-83.456/2023.
Asunto: adquisición de estampillas profesionales previsionales.
Destino: Fiscalía de Estado.
Resolución N°: 41/2023.
Monto Total Adjudicado: \$ 315.000,00.

Geist, ABOGADA

Factura de contado: 0011 - 00014671
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104056

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE ADM 4104/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 G) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8072, hace saber que: El Director de Administración, mediante Decreto de fecha 11/05/23, procedió a adjudicar a la firma TALLER Y LUBRICENTRO ARENALES de Pablo Núñez, la reparación de la camioneta VW Amarok, dominio KSH - 278 asignada a Cafayate, en la suma total de \$ 271.200 (pesos doscientos setenta y un mil doscientos), con encuadre en el art. 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 (Expte. ADM 4104/23).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00014665
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104049

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE ADM 4090/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 G) Ley N° 8072.

El Poder Juciacial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8072, hace saber que: El Director de Administración, mediante Decreto de fecha 20/04/23, procedió a adjudicar a la firma miguel ángel vázquez, la reparación de la camioneta VW Amarok, dominio LTE - 708, asignada al Distrito Orán, en la suma total de \$ 448.800 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos), con encuadre en el art. 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 (Expte. Adm/ 4090/23).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. AREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014665
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104048

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24101/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de deposito de 600 Lts.

Expte. N°: 24101/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 10/05/2023.

Proveedores: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Mayo del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007938
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104036

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24102/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion de bulones para cambio en válvulas exclusas.

Expte. N°: 24102/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 10/05/2023.

Proveedores: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Mayo del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007938

Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104035

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24104/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler 15 horas retro excavadora tipo 320 – Reparacion y traslado.

Expte. N°: 24104/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/05/2023.

Proveedores: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Mayo del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007938
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104034

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-121463/2022-0

EDICTO CITATORIO.

Rafael Soria, DNI N° 32.805.956, Titular registral del Catastro N° 2762 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial para riego de árboles frutales, arbustos y florarles (vivero comercial) para riego de 8000 m2 con un caudal de 0,40 lt/seg., con aguas a derivar de margen derecha del Río Wierna, por medio de acequia de riego con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Edición N° 21.470
Salta, lunes 15 de mayo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014562
Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103862



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.969 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.969	Naranjito	Áridos	Rosario de la Frontera

Publicar por una sola vez.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011940
Fechas de publicación: 15/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104030

VICTORIANA – EXPTE. N° 22627 – SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE CANTERA

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz SRL ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera denominada Victoriana, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 22627 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94

X	Y
7218465.55	3393971.73
7218318.57	3394267.28
7217395.44	3393871.91
7217608.66	3393616.20

Superficie: 31 Has. 2932 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (hábiles).

SECRETARÍA, SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014652
Fechas de publicación: 15/05/2023, 24/05/2023, 05/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104019

SUCESORIOS

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"HUANCA, MARÍA PRIMITIVA; HUANCA ESPINOZA, SANTIAGO S/SUCESORIO AB INTESTATO" EXP. N° 782.817/22**, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de la Sra. Maria Primitiva Huanca, DNI N° 17.562.613 y del Sr. Santiago Huanca Espinoza, DNI N° 93.560.617, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 del CCyC), bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) en el diario de mayor circulación comercial y un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 10 de Mayo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014667
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104052

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"JUAREZ, HÉCTOR ABRAHAM POR SUCESORIO" EXPTE. N° 800703/23**, DECLARA ABIERTO el juicio sucesorio de HÉCTOR ABRAHAM JUAREZ, D.N.I. N° 11.283.543, fallecido el día 24 de Abril de 2.022, y ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014661
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104044

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"VILTE, VICTOR HUGO POR SUCESORIO – EXPTE 778192/22"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de VICTOR HUGO VILTE, DNI N° 16.201.10, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014658
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104032

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal– Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado en autos: **"LIENDRO CESAR RENE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 53.708/22 CITA POR EDICTOS que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza – Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 03 de Mayo de 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014655
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104022

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, – Jueza – Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación en los autos: **"CRUZ, MARIA DORA POR SUCESORIO" EXP 778538/22 (17-00778538-0)**; citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. CRUZ, MARIA DORA, DNI N° 11.000.744, ya sea como herederos acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00014654
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104021

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTTESTATO DE PAREDES PARADA, NOELIA KARENINA – EXPTE. N° 53.597/22"**, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de (un) 1 día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
TARTAGAL, SALTA, 26 de Abril de 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014651
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104018

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo CyC de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en autos caratulados: **"CRUZ CAYO, GREGORIA – SUCESORIO"**, EXPTE. N° 512.832/15, cita para que comparezcan al Juzgado, dentro de los treinta días de la última publicación, por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de la Sra. Gregoria Cruz Cayo DNI N° 11.108.461, ya sea como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Abril de 2023.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014650
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104017

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, que se encuentra a cargo de Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **"ALVAREZ, OSVALDO SANTOS; DIAZ, NELLY PASION POR SUCESORIO"** EXPT N° 786304/22, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014639
Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103999

El Dr. Nicolás Postigos Zafaranich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“VARGAS DELIA MAGDALENA POR SUCESORIO” EXPTE. N.° 778678/22**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Delia Magdalena Vargas DNI N° 6.483.689, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CP.
SALTA, 20 de Abril de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011934
Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103971

El Dr. Zafaronich Postigo Nicolas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Segura Maria Jose, en los autos caratulados: **“SULCA JULIA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 605871/17**: RESUELVO : I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de “SULCA, JULIA” II.- ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), CAUSANTE: SULCA JULIA, DNI N° 1.152.666 , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014619

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103963

REMATES JUDICIALES

POR VICTOR CHENAUT – JUICIO EXPEDIENTE N° 6103/22

Propiedad en Anta Joaquín V. Gonzalez.

El día 17 de Mayo de 2023, a horas 12:00 en Avda. Belgrano y Constituyente s/N; en local denominado Simran, Joaquín V González Dpto. Metán, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 15.000.000, sobre el 100 % del inmueble, Prop. de Del Carril, Salvador María, ubicado en dicha localidad, Cat. 46, Plano 1.667, con una Superficie S/M de 473 has. 8.856 m2, Finca Castellanos, Depto. Anta-Joaquín V. González. Inmueble sin construcción o mejoras aparentes, campo para explotación forestal y engorde de animales con buen ciclo de lluvia además posee dentro de sus límites una laguna y bordea al río Castellanos. Esta propiedad no se encuentra desmontada y no consta con ningún servicio instalado; con una deuda en D.G.R. de Salta en \$ 90.886,96. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30 % de seña, com. 10 % y sellado D.G.R. 1,25 % saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. Judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. el impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C., C. y Laboral, Distrito Sur-Joaquín V. González en juicio "OFICIO LEY 22172 VARGAS, FELIPE BENICIO C/DEL CARRIL, SALVADOR MARÍA" EXPTE. N° 6103/22. Edictos por dos días en B.O. y el diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informe Víctor Chenaut Tel. 154684346 IVA: Monotributo.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014670
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 2,090.00
OP N°: 100104055

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° 785.156/22

El 16/5/23 a 17 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré sin base: y al contado con el 10 %, Comisión ley más 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador un televisor color NOC de 49 pulgadas con control remoto misma marca; mesa de madera tres estantes; equipo de música marca NOBLEX con dos parlantes y control remoto; balanza marca SHIVA ACS-30 y juego de comedor de Algarrobo ovalada con 5 sillas, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Secretaria Dr. Schweitzer Fernando, en juicio "C/RODRIGO F. BURGOS – EJEC. DE HON.– EXPTE N° 785.156/22". Edictos

por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) – Cel. 3874-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – M.P. 22

Factura de contado: 0011 – 00014633
Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103983

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: “**PADILLA, ALDO CASIMIRO C/DOBENAU, RENES/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”– **EXPTE N° 663.599/19**, la publicación se hará por el término de tres días Boletín Oficial y en un diario de local de amplia circulación comercial (art. 723 CPCC), citando al Sr. Rene Dobenau, L.E. N° 7.263.757, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 10 de Agosto de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014666
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104051

La Cámara en lo Civil y Comercial – Sala I – Vocalía 2 del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE B-213.493/09 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE B- 185.935/08 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES CANCIANI, LUIS ANGEL y otro C/ ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA y otros**, sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Lote 2, Manzana 75, Matrícula B-474, Padrón B-8713, de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, de la ciudad de Jujuy, que colinda con: Al noreste: con calle. Al sudoeste: con el Lote 13, manzana 75, padrón B-8724, Matrícula B-496, propiedad en condómino de Franca Alberto Salomón, Matemet S.A. Industrial y Comercial y Estructuras Metalicas S.A. al noroeste: con el Lote 1, manzana 75, padrón B-8712, matrícula B-472, propiedad de Lenz, Héctor; reservándose usufructo sobre el mismo a favor de Honoria Echazu. Al sudeste: con el Lote 3, manzana 75, Padrón B-8714, Matrícula B-476, propiedad en condómino de Estrada Anselmo Félix y Olarte Laura María: Ha dictado la siguiente resolución. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2016.** Por Secretaría agréguese en la carátula “**Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO**”

SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR”, comunicándose a Mesa General de Entradas a sus efectos. Atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a “todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de daños por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil – Conf. modificación Ley 5486). Cítese para que comparezcan dentro de los quince (15) días de ser notificados en sus domicilios, si se conocieren, a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados al ESTADO PROVINCIAL, a LA MUNICIPALIDAD O COMISION MUNICIPAL DE CIUDAD PERICO, a la SRA. REYNA IRMA CRUZ (fs. 77) y, a los colindantes SRES. ANSELMO FELIX ESTRADA, HECTOR LENZ, ZACARIAS YUCRA CLEMENTE. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Comisión Municipal de ciudad Perico. Trasmistir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil –modif. Ley N° 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Hágase saber al letrado solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art. 72 del C.P.C . Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Iris Adriana Castro –Vocal– ante mí Dra. Mariana del V. Drazer–Secretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2022.

Ignacio Jose Guesalaga, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00014649
Fechas de publicación: 15/05/2023, 17/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 7,755.00
OP N°: 100104016

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Guadalupe Parada, en autos caratulados: **"ALFARO, ALDO ANIBAL C/CASARES, JOSÉ S/USUCAPIÓN" EXPTE. N.º 717338/20**. Ordena cítese por edictos, que se publicarán por dos (2) días consecutivos, a los herederos del Sr. José Casares (DNI N° 3.942.188), para que comparezcan a Juicio en el plazo de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Dra. María Guadalupe Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014636
Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103993

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP 811.342/23, hace saber que en fecha 10 de mayo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Exequiel Acuña López, DNI N° 34.621.207, CUIL N° 20-34621207-2, con domicilio real en B° 17 de Octubre, Manzana 422 D, Lote 8, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de mayo de 2023 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007931

Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023

Importe: \$ 5,115.00

OP N°: 100104014

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**FAZIO, RICARDO ENRIQUE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte N° EXP – 805.521/23”, hace saber que en fecha 09 de mayo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Enrique Fazio, DNI N° 34.224.055, CUIL N° 20-34224055-1, con domicilio real en calle 5, casa 1644 del B° Santa Ana I, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, oficina A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de mayo de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 09 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007923
Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023
Importe: \$ 5,170.00
OP N°: 100103980

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**VELA, MARCOS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA**”, **EXpte. N° EXP – 809.466/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Marco Antonio Vela, DNI N° 26.899.206, CUIL 20-26899206-6, con domicilio real en calle Pasaje Carlos Gardel N° 480 de Villa Los Sauces y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nérida Balut, D.N.I. N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de octubre o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 08 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007918
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100103936

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARENA, ENZO FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 808.959/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 17/04/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Enzo Fernando Arena, DNI N° 26.030.583, CUIL N° 20–26030583–3, con domicilio real en calle Mar Caspio N° 1230, B° San Remo y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 1041, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N°2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N°2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007914
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100103914

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 809855/23, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Milagro Rojas Martínez, DNI N° 25.884.232, CUIL N° 23–25884232–4 con domicilio real en manzana 471 C, casa 17, B° El Huaico II, y domicilio procesal en Deán Funes N° 341, primer piso A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de mayo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007913
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 5,335.00
OP N°: 100103913

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“CAMPOS, RAMON , ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-8893/23**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los efectos de notificar providencia y resolución recaída en autos, amas de fecha 26 de Abril de 2023: **Escrito N° 1048061**: Atento a las razones invocadas por la Sra. Sindica, reprográmense los plazos dispuestos en la resolución de fecha 23/03/23, los que quedaran formulados de la siguiente manera:

- a) El día **01 de Junio de 2.023** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día **03 de Julio de 2.023** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35).
- c) El día **01 de Agosto de 2.023** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39).

Precédase a la publicación de edictos.

Líbrese el mandamiento acompañado.

Atento a lo manifestado en el 4º párrafo, líbrense los oficios que menciona. A tal efecto acompañese los mismos.

A despacho para resolver la Aclaratoria formulada.

I) **HACER LUGAR** a la Aclaratoria solicitada y en consecuencia dejar debidamente aclarado y establecido: el 10% del S.M.V.M., por arancel del art. 200 de la LCQ, y no como erróneamente se consignara en la resolución de fecha 23 de Marzo de 2023.

II) **MANDAR se copie, registre y notifique.**

Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00007912
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 6,985.00
OP N°: 100103909

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y

Familia N° 4 Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **“ROLDAN VALDIVIEZO, PATRICIA ALEJANDRA C/NAVARRO DAVID POR CUIDADO PERSONAL”** EXPTE. N° 757832/21: “CÍTESE al Señor DAVID NAVARRO, DNI N° 22.877.005 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, y otro diario mayor circulación de la Provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta 20 de abril de 2023, Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza”.
SALTA, 4 de Mayo de 2023.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014669
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104054

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“MAUNO, JUAN RUPERTO CONTRA MAUNO, JULIO BARTOLOME; CORDERO, CELINA POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA”,** EXPT 533052/15... ORDENA CÍTESE por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de CELINA CORDERO D.N.I. 5.747.848, con domicilio en calle Mendoza N° 1474 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Publíquese por el término de tres días (3) Boletín Oficial. Diario de circulación local.
SALTA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014621
Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103965



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLINICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, el JUEVES 01/06/2023 a horas 09:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS– para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la Sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el miércoles 31/05/23, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014560

Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023

Importe: \$ 7,150.00

OP N°: 100103859

AVISOS COMERCIALES

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL ANTES MUSA S.A.S. AHORA SALVITA S.A.S. – DESIGNACIÓN DE UN NUEVO MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN – CAMBIO DE SEDE SOCIAL CAMBIO DE LOS DOMICILIOS ESPECIALES DE LOS ADMINISTRADORES TITULARES

Mediante acta de reunión de fecha 20 de abril de 2023, los socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el instrumento constitutivo de la sociedad, en su Artículo

Primero: Denominación y Domicilio, como así también la designación de un nuevo miembro del Órgano de Administración, la designación de los miembros del Órgano de Fiscalización, cambio de la Sede Social y cambio de los Domicilios Especiales de los Administradores Titulares. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Primero del Instrumento Constitutivo de la siguiente forma:

"ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SALVITA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Administrador Titular designado: Diego Sebastián Cieri Herrera, argentino, DNI N° 27.973.091, CUIT N° 20-279730918, casado en primeras nupcias con Lucia Muñoz Herrero DNI 34.606.850, nacido el 14 de mayo de 1.980, de profesión contador público, quien acepta el cargo y constituye domicilio real y especial en Ruta Provincial Nro. 58, "Autopista Circunvalación Oeste" Km 4,37 – Colectora Este, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Miembros del Órgano de Fiscalización designados: por un nuevo mandato de tres ejercicios, Simón Osvaldo Montes, contador público nacional, DNI N° 13.414.338, como Sindico Titular y a Enrique Saravia Pauna, contador público nacional, DNI 31.193.420, como Sindico Suplente. manteniendo el domicilio especial constituido en la calle Santiago del Estero N° 734, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Nueva Sede Social de la empresa: Ruta Provincial Nro. 58, "Autopista Circunvalación Oeste" Km 4,37 – Colectora Este, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Nuevos Domicilios especiales de los Administradores Titulares, Sr. Salvador Muñoz y Miguel Ángel Muñoz: Ruta Provincial Nro. 58, "Autopista Circunvalación Oeste" Km 4,37 – Colectora Este, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014662
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 1,595.00
OP N°: 100104045

ALKALINDA SRL – INSCRIPCIÓN/ REVOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 03/03/20223 los Socios resolvieron Revocar la Gerencia al Sr. Gramajo Botelli Ariel Antonio DNI N° 26.744.803, y en consecuencia designar al nuevo gerente, quedando la Gerencia establecida de la siguiente manera: Gerente Titular: Ledesma Dante Sebastian DNI N° 27853287, quienes acepta el cargo y establece el domicilio especial en B° Mirasoles – Mza. 495 "A" – Casa N° 1 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014656
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104025

LA RED S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de agosto del 2022 los Accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Héctor Daniel D auria DNI N° 18.469.158, Director Titular: Héctor Armando Castro DNI N° 29.788.905 y Suplente: María Celeste D auria DNI N° 36.224.675, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida Almirante Brown N° 903 Ciudad de San José de Metán, Depto. Metán, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014653
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104020

DIRACON SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Octubre del 2022, los socios resolvieron modificar el período de duración del cargo del Socio Gerente y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 9 del contrato social de la siguiente manera *"Cláusula 9: el socio Gerente desempeñara su cargo por un plazo de 10 (diez) años pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Podrá otorgar Poder general de administración siempre y cuando el poder no supere el plazo de su mandato.*

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de octubre del 2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 10 (diez) años, para el Socio Gerente y de 3 (tres) años para Gerente Suplente, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Dante Ismael Zamorano, DNI 25.662.504, CUIL: 20-25662504-1, con domicilio especial en calle Zabala N° 78, ciudad de Salta, y Gerente Suplente: Raúl Antonio Pagani DNI 8.707.031, CUIL 20-08707031-0, con domicilio especial en Calle Fernando Ramos N° 70 Ciudad Capital Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014615
Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103956



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE MAYO DE 2023** en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas en la sede de Av. Belgrano N° 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 77 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Aspectos de gestión administrativa y presupuestaria.

Notas: Ley N° 6.576 Artículo 34°: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

SALTA, 09 de Mayo de 2023.

Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014634
Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100103986

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – AREA CAPITAL – SUSPENSIÓN – ASAMBLEA DEL 15/05/23

Se comunica que el llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Policial Regional Centro – Área Capital, a realizarse el día 15 de mayo del corriente año, a horas 18:00 en la sede social de esta entidad, calle Gral. Güemes N° 425 – 2° Piso de esta Ciudad, QUEDA SUSPENDIDA HASTA NUEVA FECHA, en razón de no contar con toda la documentación necesaria para llevar a cabo dicha asamblea. Fdo.: Antonio Atenor – Presidente.

SALTA, 11 de Mayo de 2023.

Antonio Atenor, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014681
Fechas de publicación: 15/05/2023

ASOCIACIÓN CIVIL PACHA LAB

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pacha Lab, convoca a sus socias y socios a la 2° **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **7 DE JUNIO DE 2023**, a horas 17:00 en el domicilio de calle Caseros N° 2205, 2° piso, Dpto. 1, Ciudad de Salta, Rep. Argentina, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Informe Órgano de Fiscalización, Inventario y Balance año 2022.
- 3) Elección y/o renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 5) Temas Varios.

SALTA, 10 de Mayo de 2023.

Clelia del C. Avalos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014668
Fechas de publicación: 15/05/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104053

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tombola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **4 DE JUNIO DE 2023**, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio contable cerrado el 31/12/22, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Informe del Sr. Presidente, referente a la actividad realizada por la Comisión Directiva desde el 01/01/23 a la fecha de la Asamblea por ante la Empresa Loterías de Salta S.A. y Organismos Oficiales con motivo de la implementación del juego online.
- 4) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular 1ro., un (1) Vocal Titular 3ro., un (1) Vocal Suplente 2do., por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (Art. 11 del Estatuto Social)
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (Art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1° día 16/05/23, desde horas 21:30 hasta hs. 22:30 recepción de lista de candidatos, 2° día 18/05/23, de horas 21:30, hasta hs. 22:30, periodo de tachas e impugnaciones, 3° día 19/05/23 a hs. 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la Cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrarán a disposición de los señores socios en Secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 10/05/23, tal como lo exige la Resol. 114/08. I.G.P.J.

José Alfredo Rodríguez, PRESIDENTE – Mirna Sofía Casal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014627
Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100103974

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.468 DE FECHA 11/05/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
RESOLUCIÓN N° 281
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

OP N° 100103985

- Pág. N° 12

Donde Dice:

Y VISTAS: Las elecciones generales del 14 de mayo del comente año, y

Debe Decir:

Y VISTAS: Las elecciones generales del 14 de mayo del **corriente** año, y

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011943
Fechas de publicación: 15/05/2023
Sin cargo

DE LA EDICIÓN N° 21.467 DE FECHA 10/05/2023

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 283 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

OP N° 100045291

- Pág. N° 15

Donde Dice:

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN BENITO AGOSTA...

Debe Decir:

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN BENITO **ACOSTA**...

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 284 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

OP N° 100045292

- Pág. N° 17

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar... dependiente Hospital "Enrique Remero" de El Quebrachal...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar... dependiente Hospital "Enrique **Romero**" de El Quebrachal...

**CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 23894/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A**

OP N° 100103939

Pág. N° 37

Donde Dice:

El Presidente del Directorio... y La Unión–Salta Zapitcl Fecha...

Debe Decir:

El Presidente del Directorio... y La Unión–Salta **Capital** Fecha...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011942
Fechas de publicación: 15/05/2023
Sin cargo

OP N°: 100104067

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.412.919,60
Recaudación del día: 12/5/2023	\$ 83.782,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.496.701,60

Fechas de publicación: 15/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104107

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



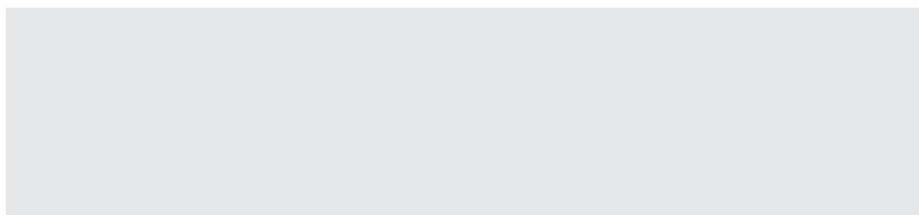
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar